

Letrado: Sr. Juan Antonio Aquino Codina.
Contra: Don Juan Carlos Delgado Gutiérrez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (Desahucio falta de pago) 1274/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Granada a instancia de Rafael Moya Viedma contra Juan Carlos Delgado Gutiérrez sobre desahucio por falta de pago y reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Granada, a veintinueve de octubre 2008.

Francisco Sánchez Gálvez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Granada, ha dictado la siguiente

SENTENCIA NÚM. 190/08

Habiendo visto y examinado los presentes autos de Juicio Verbal de desahucio por falta de pago y reclamación de cantidad, seguidos bajo el núm. 1274/07, a instancia de don Rafael Moya Viedma, representado por la Procuradora doña M.^a José García Carrasco, y defendido por el Letrado don Juan Antonio Aquino Codina, contra don Juan Carlos Delgado Gutiérrez, declarado en rebeldía.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta en nombre de don Rafael Moya Viedma:

1.º Declaro haber lugar al desahucio de la vivienda, sita en Granada, calle Cuesta de San Gregorio, núm. 15, piso 1.º izquierda, y condeno a don Juan Carlos Delgado Gutiérrez a que la desaloje y la deje libre a disposición de la parte actora.

2.º Condeno a don Juan Carlos Delgado Gutiérrez a que pague a la actora setecientos veinte euros, el interés legal devengado desde la fecha de presentación de la demanda, más ciento ochenta euros mensuales desde diciembre de 2007 hasta abril de 2008, en que se entregaron las llaves, y las costas del procedimiento.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial, que deberá prepararse en plazo de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Juan Carlos Delgado Gutiérrez, extiendo y firmo la presente en Granada a veintinueve de octubre de dos mil ocho.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

REQUISITORIA de 3 de noviembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Motril, dimanante de Procedimiento Abreviado núm. 5/2008

NIG.: 1814041P20074000441.

Procedimiento: Proced. Abreviado 5/2008. Negociado: JP.

R E Q U I S I T O R I A

DNI o Pasaporte: 74.692.677.

Apellidos y nombre del encausado: Francisco Manuel Gutiérrez Palma.

Hijo de Manuel y de María. Natural de: Granada. Fecha de nacimiento: 10.6.1979.

Último domicilio conocido: C/ Francisco Maldonado, núm. 2. Torrenueva-Motril (Granada).

Encausado por robo con fuerza en las cosas en causa Proced. Abreviado 5/2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Motril, dimanante del atestado de Denuncia Policía Nacional Comisaría de Motril núm. 1416/07, como comprendido en el número 4 del artículo 784 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para notificarle el Auto de Apertura de Juicio Oral, y con entrega de copia de la calificación del Ministerio Fiscal, emplazarlo para que en término de tres días designe Abogado y Procurador de su elección, con apercibimiento de que caso de no hacerlo en dicho plazo se procederá a su designación por el turno de oficio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a su (2) Búsqueda, detención y personación.

En Motril, 3 de noviembre de 2008.- El/La Magistrado-Juez.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 7 de octubre de 2008, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de Autos núm. 100/2006.

Procedimiento: Cantidad 100/2006. Negociado: BF.

NIG: 2906744S20060000943.

De: Don Daniel Pérez Goncalves, don Juan Antonio Terroba Guerrero, don Francisco Jesús Vázquez Rodríguez y don Andrés Morales Moya.

Contra: Consejería de Obras Públicas y Transportes, Conacon, S.A., y Bética Servicios Integrales.

E D I C T O

Doña M.^a del Carmen Ortega Ugena, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 100/2006, a instancia de la parte actora don Daniel Pérez Goncalves, don Juan Antonio Terroba Guerrero, don Francisco Jesús Vázquez Rodríguez y don Andrés Morales Moya, contra Consejería de Obras Públicas y Transportes, Conacon, S.A., y Bética Servicios Integrales sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 17.12.2007 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que estimando en parte la demanda interpuesta por don Daniel Pérez Goncalves, don Andrés Morales Moya, don Juan Antonio Terroba Guerrero y don Francisco Jesús Vázquez Ro-

dríguez, debo condenar y condeno a la empresa Bética Servicios Integrales a abonar las siguientes cantidades:

- A don Francisco Jesús Vázquez Rodríguez: 1.647,96 €.
- A don Juan Antonio Terroba Guerrero: 1.207,46 €.
- A don Andrés Morales Moya: 1.497,68 €.

Absolviendo a la empresa codemandada Conacon, S.A.

Incorpórese la presente Sentencia al correspondiente libro, librándose testimonio de la misma para su unión a autos y notifíquese a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma, y de conformidad con la vigente Ley de Procedimiento Laboral, cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalu-

cía, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Bética Servicios Integrales, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

Málaga, 7 de octubre de 2008.- El/La Secretario/a Judicial.